

Expediente: 1691/15

Carátula: SOUSA ANGELA MARIA C/ FARMACIA EXPRESS S.R.L. Y/O DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213304866 - VILLAFañE, RUBEN NICOLAS-PERITO CONTADOR

90000000000 - PALOMARES, HORACIO RUBEN-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L., -DEMANDADO

27228773641 - FARMACIA EXPRESS S.R.L., -DEMANDADO

20127341479 - SOUSA, ANGELA MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1691/15



H105025426429

JUICIO: SOUSA ANGELA MARIA c/ FARMACIA EXPRESS S.R.L. Y/O DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2024.-

1) Conforme constancias en autos, en especial sentencia definitiva de fecha 23/05/2020 (en donde la actora carga con el 30% de las costas propias), proveído de fecha 08/06/2022 y su notificación a través de cédula de fecha 27/06/2024, del capital histórico a cobrar por SOUSA ANGELA MARIA (\$1.160.947), se retienen las sumas de \$25.540,83 por los honorarios (y aportes) del perito contador VILLAFañE RUBÉN NICOLÁS y \$7.662,25 por los honorarios (y aportes) del perito calígrafo PALOMARES HORACIO RUBEN, debiéndose librar la correspondiente orden de pago por capital por la suma restante de \$1.127.743,92 (\$1.160.947 - \$25.540,83 - \$7.662,25).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 11/11/2024), librese orden de pago a favor de la parte actora ANGELA MARIA SOUSA, DNI n°: 20.179.175, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.127.743,92) en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.127.743,92), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209585950151 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el CBU: 2850600140080075743114, CUENTA N°: 460008007574311 perteneciente a ANGELA MARIA SOUSA, CUIT 27-20179175-3.

(ii) FIRME LA PRESENTE Librese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá

cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5.480 por parte del letrado de la parte actora MORENO RAUL ERNESTO.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios.
Téngase presente.- MDJV.-

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.